



ENMIENDA N° 01

LLAMADO 45/2023

CONAFIN **A FISA**

LLAMADO
PÚBLICO A OFERTAS
N° 45/2023 | FIDEICOMISO INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (FISU)

ENMIENDA N°01

20/02/2024

SECCIÓN 1: CONDICIONES GENERALES

Donde dice:

10. Integración

En caso de vacío de las disposiciones contenidas en los Documentos del Llamado, y en lo pertinente a solo criterio del Contratante, serán de aplicación:

- a) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública, aprobado por Decreto N° 257/015 de 2 de octubre de 2015, sus normas modificativas y concordantes.
- b) Reglamentación de la Intendencia de Canelones en todos los aspectos que abarquen las obras.
- c) “Pliego de Condiciones de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la Construcción de Puentes y Carreteras” en lo que sea aplicable y no se oponga a los documentos anteriores, (en adelante PV).
- d) “Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad” (de aquí en más PV), vigentes a agosto de 2003.
- e) Especificaciones Técnicas para la Construcción de Pavimentos de Hormigón en Caminos y Calles” (año 1976) del Instituto del Cemento Pórtland Argentino (en adelante Especificaciones ICPA)
- f) Memoria Descriptiva General para Obras de Alcantarillado y Tuberías a Presión de OSE.
- g) Regirán con respecto a la calidad de los materiales y a procedimientos constructivos, las Normas UNIT correspondientes.
- h) Recomendaciones de los fabricantes o proveedores de elementos a integrar en la obra.
- i) Normas UNIT 1114, 1115 y 1125.

CONAFINAFISA

j) Manual Ambiental para Obras y Actividades del Sector Vial de la Dirección Nacional de Vialidad.

Debe decir:

10. Integración

En caso de vacío de las disposiciones contenidas en los Documentos del Llamado, y en lo pertinente a solo criterio del Contratante, serán de aplicación:

- a) Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública, aprobado por Decreto Nº 257/015 de 2 de octubre de 2015, sus normas modificativas y concordantes.
- b) Reglamentación de la Intendencia de Montevideo en todos los aspectos que abarquen las obras.
- c) Pliego Condiciones Gral Construcción Veredas (PCGCV) de la IdeM.
- d) Pliego Gral Construcción Pavimentos Hormigón (PGCCPH) de la IdeM.
- e) Pliego Gral Ejecución de Mezclas Asfálticas (PGCEMAC) de la IdeM.
- f) Pliego Gral Pavimentos Económicos (PGCCPE) de la IdeM.
- g) Especificaciones técnicas generales de Saneamiento de la Intendencia de Montevideo.
- h) Regirán con respecto a la calidad de los materiales y a procedimientos constructivos, las Normas UNIT correspondientes.
- i) Recomendaciones de los fabricantes o proveedores de elementos a integrar en la obra.
- j) Normas UNIT 1114, 1115 y 1125.
- k) Manual Ambiental para Obras y Actividades del Sector Vial de la Dirección Nacional de Vialidad.